

RESOLUCIÓN No. 275 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por la cual se establece la convocatoria y fija el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, para el periodo 2023-2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 4 de la Resolución 652 de 2012 de 2012, 3 de la Resolución 190 de 2021 y 9, numeral 14, del Decreto 218 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1010 de 2006 tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública y determina como bienes jurídicos protegidos, el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa.

Que mediante la Resolución 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012, el Ministerio de Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Que mediante la Resolución 00190 del 10 de agosto del 2021, se crea el Comité de Convivencia Laboral y establece el procedimiento de convocatoria para su elección, su conformación y funcionamiento en la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, en adelante Unidad de Alimentos para Aprender.

Que los artículos 2 y 3 ibidem, establecen que el Comité de Convivencia Laboral está conformado por dos (2) representantes de la entidad designados por la alta dirección, y dos (2) representantes de los trabajadores elegidos por votación libre, todos con sus respectivos suplentes; y que el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, mediante escrutinio público sin que pueda conformarse, con servidores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación, respectivamente.

Que mediante las Resoluciones 00271 y 00272, ambas de 2021, se designaron los representantes principales y suplentes de la Administración y de los servidores públicos del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Alimentos para Aprender, y sus respectivos suplentes, quienes finalizarán su periodo el próximo 14 de octubre de los corrientes

Que conforme con lo anteriormente expuesto, es necesario convocar a elecciones de los representantes de los empleados para conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Alimentos para Aprender, para el periodo 2023-2025 así como adoptar el procedimiento para el efecto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer la convocatoria y fijar el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, para el periodo 2023-2025 y adoptar el "Cronograma de elección

representantes de los servidores públicos ante el comité de convivencia laboral de la unidad administrativa especial de alimentación escolar -alimentos para aprender-, para el periodo 2023-2025", contenido en el anexo que hace parte integral de esta resolución.

Artículo 2. Convocatoria. Convóquese a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, interesados en participar en la elección de los representantes de los empleados y sus respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral, por el periodo de dos (2) años comprendidos entre 2023 y el 2025, a partir de su conformación.

Artículo 3. Divulgación de la convocatoria. La Subdirección de Gestión Corporativa publicará el cronograma de la convocatoria para la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral y realizará una amplia divulgación, con el apoyo de la Subdirección de Información, con el fin de promover y estimular la participación de los servidores públicos de la entidad a través de la página web, correos electrónicos, intranet y demás que considere de amplia difusión.

Artículo 4. Calidades de los aspirantes. Los aspirantes a ser representantes y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la entidad, deberán ser:

- 4.1 Servidores públicos vinculado a través de nombramiento provisional o con nombramiento ordinario.
- 4.2 Contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y solución de conflictos.
- 4.3 No haber formulado o recibido en su contra queja de acoso laboral o haber sido víctima de acoso laboral dentro de los seis (6) meses anteriores a la inscripción de la presente convocatoria.

Artículo 5. Inscripción de candidatos. Los servidores públicos interesados en la convocatoria, deberán inscribirse a través del correo electrónico institucional sst@uapa-pae.gov.co según el término establecido en el cronograma adoptado en la presente resolución, informando lo siguiente:

- 5.1 Nombres y apellidos completos.
- 5.2 Número de documento de identidad.
- 5.3 Cargo que desempeña.
- 5.4 Indicar en el asunto del mensaje "Inscripción candidato Comité de Convivencia Laboral 2023-2025".

Parágrafo. En caso de no inscribirse como mínimo cuatro (4) candidatos según el termino establecido para el efecto, o los candidatos inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual.

Artículo 6. Publicación lista de inscritos. La Subdirección de Gestión Corporativa, mediante correo electrónico publicará el día hábil siguiente al término previsto para la inscripción de candidatos en el cronograma, el listado de servidores públicos postulados.

Artículo 7. Designación de jurados de votación. La Subdirección de Gestión Corporativa designará los servidores públicos que ejercerán como jurados de votación, para la vigilancia de las elecciones así: dos (2) principales y dos (2) suplentes, de manera aleatoria del registro de servidores públicos de la entidad, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, y su notificación se realizará a través del correo electrónico institucional.

Parágrafo 1. Los jurados designados ejercerán sus funciones bajo principios de reserva, transparencia, objetividad y respeto, tanto de los funcionarios participantes, como de las acciones a desplegar en el marco del proceso.

Parágrafo 2. El jurado de votación suplente reemplazará al jurado de votación principal por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando esté debidamente probado.

Artículo 8. Capacitación de los jurados de votación. El Subdirector de Gestión Corporativa designará a los profesionales con funciones de talento humano, para realizar la capacitación a los jurados de votación designados, a través de las herramientas tecnológicas virtuales o de manera presencial, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección.

Artículo 9. Responsabilidades de los jurados de votación. Los jurados tendrán, entre otras las siguientes responsabilidades:

- 9.1** Recibir y verificar los documentos electrónicos y demás elementos que les permitan cumplir su labor.
- 9.2** Verificar la lista de servidores públicos habilitados para votar en las elecciones de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral.
- 9.3** Revisar los informes de Excel que se generen con posterioridad a la culminación del cierre de votaciones, donde se debe verificar los votos en concordancia con el listado de servidores públicos habilitados.
- 9.4** Vigilar la información recibida en el medio virtual establecido para desarrollar el proceso de votación por la Subdirección de Gestión Corporativa.
- 9.5** Verificar la identidad de los votantes de acuerdo con el listado que remitirá la Subdirección de Gestión Corporativa.
- 9.6** Diligenciar las actas de escrutinio, de conformidad al conteo realizado en los informes generados por la plataforma habilitada para las votaciones, la cual se realizará de manera presencial con el acompañamiento de los designados del área de Talento Humano.
- 9.7** Firmar las actas.

Parágrafo. Los jurados de votación realizarán la supervisión y el control requerido en el proceso electoral, propiciando a través de mecanismos idóneos, el control de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

Artículo 10. Publicación lista general de votantes. La Subdirección de Gestión Corporativa, publicará con **dos (2) días** de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes.

Artículo 11. Jornada de votación. La jornada de votación se abrirá a las 8:00 a.m. y cerrará a las 4:00 p.m. según lo dispuesto en el cronograma del proceso electoral previsto en el Anexo, y se realizará de manera virtual, a través del link creado para el efecto.

Parágrafo 1. El voto es personal, secreto y una vez emitido, no podrá realizarse nuevamente. La confirmación del voto enviado por cada funcionario, llegará únicamente al correo electrónico del mismo, para su validación correspondiente.

Parágrafo 2. El link de votación para la jornada electoral será generado e informado con 15 minutos de antelación a la apertura del proceso a los funcionarios de la entidad y jurados de votación.

Parágrafo 3. La Asesora de Control Interno, acompañará a los profesionales del proceso de Gestión de Talento Humano en la apertura, cierre y escrutinio de la jornada de votación, al igual que deberán firmar las actas correspondientes

Artículo 12. Escrutinio. Una vez finalizada la votación los jurados de votación, los aspirantes a ser elegidos y los designados de la Subdirección de Gestión Corporativa, deberán reunirse en el Auditorio 1 de la Unidad de Alimentos para Aprender, en donde se hará la verificación de los votos, cotejados con la base de datos de funcionarios habilitados, resultante del formulario designado para ello.

Parágrafo 1. Los jurados de votación deberán consignar los votos por cada uno de los candidatos de manera individual, y una vez termine la verificación correspondiente y de manera inmediata, se suscribirá el acta de escrutinio correspondiente.

Parágrafo 2. Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral. Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección

se decidirá aleatoriamente, a través del mecanismo que será ejecutado por la Asesora de la Oficina Control Interno de Gestión de la Unidad de Alimentos para Aprender, con la veeduría de los jurados de votación, los designados de la Subdirección de Gestión Corporativa y los candidatos de la jornada electoral.

Artículo 13. Reclamaciones. Los aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el acto de escrutinio, las cuales serán resueltas por los designados de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Una vez resueltas las reclamaciones o solicitudes, se cerrará el procedimiento y se diligenciarán las actas correspondientes, para la publicación de los representantes electos en la fecha prevista en el cronograma.

En caso de que la reclamación elevada revista un análisis más profundo, podrá solicitar un día hábil para otorgar respuesta, y posterior a ello, publicar los representantes electos.

Artículo 14. Elegidos y publicación. Serán elegidos representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Alimentos para Aprender, a los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden y como suplentes los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Los resultados de las votaciones serán publicados en medios de amplia difusión al interior de la Entidad.

Artículo 15. Periodo de los integrantes del comité. Los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes, tendrán un período de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación del acto administrativo de conformación del Comité.

Artículo 16. Acto administrativo que conforma el Comité de Convivencia laboral. Terminado el proceso de convocatoria y elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de Unidad Alimentos para Aprender, la Subdirección de Gestión Corporativa proyectará, el acto administrativo de conformación, previa designación de los delegados del Director General.

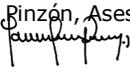
Artículo 17. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2023.



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director General

Aprobó: Ana Yaneth Jiménez Rinzón, Asesora Jurídica Encargada de las funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa 

Revisó: Diana Carolina Bolaño Pedreros, Contratista apoyo Dirección General 
Martha Patricia Añez Maestre, Contratista apoyo Subdirección de Gestión Corporativa 
Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con funciones Talento Humano 

Proyectó: Leonardo Ayure Delvasto, contratista SST STGC 

ANEXO

Cronograma de elección representantes de los servidores públicos ante el comité de convivencia laboral de la unidad administrativa especial de alimentación escolar -alimentos para aprender-, para el periodo 2023-2025"

ETAPAS	FECHAS
Publicación del Acto Administrativo de convocatoria	22 de septiembre de 2023
Avisos de comunicación y publicidad	Del 22 al 25 de septiembre de 2023
Inscripciones *mínimo de 4 candidatos que cumplan requisitos	Del 25 de septiembre al 27 de septiembre de 2023
Publicación de candidatos	28 de septiembre 2023
Designación de jurados	29 de septiembre 2023
Publicación de jurados	29 de septiembre 2023
Publicación de jurados	29 de septiembre al 1º de octubre de 2023
Publicación lista general de votantes	02 de octubre 2023
Jornada de votación y escrutinio	04 de octubre 2023
Publicación de resultados	04 de octubre 2023
Informe a la Subdirección de Gestión Corporativa	04 de octubre 2023